Salto del Guaira, 03 de Octubre de 2020.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº68/2020. ID Nº 386.891** DESTINADO PARA **"REPARACION DE EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU"-AD REFERENDUM, correspondiente al objeto de Gasto 520. ----------**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **REPARACION DE EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL.**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **OBRA: REPARACION DE EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados por la propia Convocante.** y otra entidad
4 - Precios de potenciales oferentes.

***Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones*.**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO				ID.385.108	ID.385.676	ID.379827	JDR CONSTRUCCIONES	BR CONSTRUCTORA	SUMATORIA	PRECIO PROMEDIO
Item	Descripción	UNIDAD	Cantidad							
1	Trazado y replanteo de obra,inc reparacion de caños, mov de suelo	M2	1.100,00	0		11.000	4.000	5.000	20.000	6.100
2	Preparacion del terreno, excav, relleno, compactacion	GL	1,00	0		1.000.000	4.800.000	5.900.000	11.700.000	3.900.000
3	Retiro de Piedra Bruta	M2	1.100,00	0		15.000	20.000	19.000	54.000	18.000
4	Colchon de arena lavada	M2	1.100,00	0		10.000	11.000	9.000	30.000	10.000
5	Empedrado, inc colocacion de piedra 6ta p/ compactacion	M2	1.100,00	0		31.000	21.000	20.000	72.000	24.000
6	Colector de Ho Ao c/ rejilla , p/ transito pesado	M3	20,00	0		2.500.000	2.050.000	2.650.000	7.200.000	2.400.000
7	Sumidero de Ho Ao c/ rejilla	UN	2,00	0		4.500.000	4.400.000	4.600.000	13.500.000	4.500.000
8	Baden de Ho Ao, (8,00x2,00x0,12)2	M3	3,84	1.600.000		0	2.000.000	3.400.000	5.400.000	1.800.000
9	Canal de HoAo a cielo abierto, c/ escalinata	ML	80,00	0	630.000	0	120.000	114.001	864.001	288.000
10	Muro de Contencion de PBC, incluye excavacion	M3	9,00	0		1.600.000	8.000	8.000	1.616.000	520.000
11	Movimiento de suelo relleno	M3	160,00	0		20.000	22.000	18.000	60.000	20.000
12	Cartel de Obras	UN	1,00	0		1.500.000	1.700.000	1.300.000	4.500.000	1.500.000
13	Limpieza de canal de desague	GL	1,00	2.115.000		0	3.500.000	3.700.000	7.200.000	2.400.000
14	Limpieza final	GL	1,00	0		928.666	1.445.335	2.000.000	4.374.001	1.458.000
Subtotal										

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández Aquino.
Responsable UOC

Salto del Guaira, 29 de octubre del 2020.

Señor/es:
BR CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la "**REPARACION DE EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL N EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU AD REFERENDUM**", **ID Nº 386.891**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

BR CONSTRUCTORA
RUC: 4444303-0

BR CONSTRUCTORA

RUC: 4444303-0

Salto del Guaira, 29 de octubre de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado.**" REPARACION DE EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL N EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU AD REFERENDUM", ID Nº 386.891**

PLANILLA DE PRESUPUESTO

PLANILLADE PRESUPUESTO DE BR CONSTRUCTORA					
DESAGUE PLUVIAL BO URBA II, PLANILLA DÉ COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Item	*Descripción*	*UNIDAD*	*Cantidad*	*P. Unitario*	*P. Total*
1	Trazado y replanteo de obra inc reparacion de caños, mov de suelo	M2	1.100,00	5.000	5.500.000
2	Preparacion del terreno, excav, relleno, compactacion	GL	1,00	5.900.000	5.900.000
3	Retiro de Piedra Bruta	M2	1.100,00	19.000	20.900.000
4	Colchon de arena lavada	M2	1.100,00	9.000	9.900.000
5	Empedrado, inc colocacion de piedra 6ta p/ compactacion	M2	1.100,00	20.000	22.000.000
6	Colector de Ho Ao c/ rejilla p/ transito pesado	M3	20,00	2.650.000	53.000.000
7	Sumidero de Ho Ao c/ rejilla	UN	2,00	4.600.000	9.200.000
8	Baden de Ho Ao(8,00x2,00x0,12)2(8,00x2,00x0,12)2	M3	3,84	3.400.000	13.056.000
9	Canal de HoAo a cielo abierto c/ escalinata	ML	80,00	114.001	9.120.080
10	Muro de Contencion de PBC, incluye excavacion	M3	9,00	8.000	72.000
11	Movimiento de suelo relleno	M3	160,00	18.000	2.880.000
12	Cartel de Obras	UN	1,00	1.300.000	1.300.000
13	Limpieza de canal de desague	GL	1,00	3.700.000	2.400.000
14	Limpieza final	GL	1,00	2.000.000	2.000.000
Subtotal					157.228.080

Salto del Guaira, 29 de octubre del 2020.

Señor/es:
JDR CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la "**REPARACION DE EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL N EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU AD REFERENDUM", ID Nº 386.891** a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.

Abog, Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

Recibí Conforme.
29-10-2020

JDR CONSTRUCTORA

RUC: 2325747-4

Salto del Guaira, 29 de octubre de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. ." **REPARACION DE EMPEDRADO Y DESAGUE PLUVIAL N EL BARRIO URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU AD REFERENDUM", ID Nº 386.891"**

PLANILLA DE PRESUPUESTO

DESAGUE PLUVIAL BO URBA II, PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Item	*Descripción*	*UNIDAD*	*Cantidad*	*P. Unitario*	*P. Total*
1	Trazado y replanteo de obra inc reparacion de caños, mov de suelo	M2	1.100,00	4.000	4.400.000
2	Preparacion del terreno, excav, relleno, compactacion	GL	1,00	4.800.000	4.800.000
3	Retiro de Piedra Bruta	M2	1.100,00	20.000	22.000.000
4	Colchon de arena lavada	M2	1.100,00	11.000	12.100.000
5	Empedrado, inc colocacion de piedra 6ta p/ compactacion	M2	1.100,00	21.000	23.100.000
6	Colector de Ho Ao c/ rejilla p/ transito pesado	M3	20,00	2.050.000	41.000.000
7	Sumidero de Ho Ao c/ rejilla	UN	2,00	4.400.000	8.800.000
8	Baden de Ho Ao(8,00x2,00x0,12)2(8,00x2,00x0,12)2	M3	3,84	2.000.000	7.680.000
9	Canal de HoAo a cielo abierto c/ escalinata	ML	80,00	12.000	960.000
10	Muro de Contencion de PBC, incluye excavacion	M3	9,00	8.000	72.000
11	Movimiento de suelo relleno	M3	160,00	22.000	3.520.000
12	Cartel de Obras	UN	1,00	1.700.000	1.700.000
13	Limpieza de canal de desague	GL	1,00	3.500.000	2.400.000
14	Limpieza final	GL	1,00	1.445.335	1.445.335
Subtotal					133.977.335

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

CONTRATO Nº 33/2020

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en el Barrio Villa Florida de la Ciudad de Salto del Guaira, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114, para el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2020, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.827. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 28/2020 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 907/2020. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

AM Construcciones
RUC.: 5276114-2
Salto del Guairá - Canindeyu

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 53/2020

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO BERNARDES" ID Nº 385.108- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y la Secretario General Abg. Gustavo Benítez Villalba, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA con RUC Nº 7594172-4 Propiedad del Sr: WALTER YONY GONZALEZ RUIZ DIAZ con C.I Nº 7.594.172, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en el Barrio Fracción Salto del Guaira camino al Aeropuerto de la ciudad de Salto del Guaira, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO BERNARDES" ID Nº 385.108, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA con RUC Nº 7594172-4 Propiedad del Sr: WALTER YONY GONZALEZ RUIZ DIAZ con C.I Nº 7.594.172, para el llamado a CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO BERNARDES" ID Nº 385.108- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 385.108. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2020 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1222/2020. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD DEL GUAIRÁ

CONSTRUCTORA
"MARIA AUXILIADORA"
RUC: 7594172-4

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

Ítems del llamado Construccion de pavimento tipo empedrado con desague pluvial en el Barrio Bernardes con ID: 385108						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Trazado y replanteo de obra inc reparacion de caños	Metros cuadrados	606,8	3.000	1.820.400
1.2		Preparacion del terreno	Metros cuadrados	606,8	3.100	1.881.080
1.3		Colchon de arena lavada	Metros cuadrados	524,8	10.000	5.248.000
1.4		Baden de Ho Ao (2,00x7,00x0,12)1	Metros cúbicos	1,68	1.600.000	2.688.000
1.5		Cordon premoldado	Metro lineal	164	31.000	5.084.000
1.6		Canaleta desague pluvial (0,50x168,00x0,10)armadura de 6 mm	Metros cúbicos	8,4	1.600.000	13.440.000
1.7		Empedrado inc colocacion de piedra 6ta p/ compactacion	Metros cuadrados	524,8	43.500	22.828.800
1.8		Colector de Ho Ao c/ rejilla p/ transito pesado	Metros cúbicos	9	2.115.000	19.035.000
1.09		Sumidero de Ho Ao c/ tapa rejilla c/ disipador de energ. De HoAo	Unidad	3	3.300.000	9.900.000
1.10		Alcantarillado s/ base de Ho inc relleno, compactacion	Metro lineal	81	938.000	75.978.000
1.11		Cartel de Obras	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.12		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	334.320	334.320
Precio Total						**159.737.600**

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 159.737.600 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos treinta y siete mil seiscientos guaraníes). ----------
El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO BERNARDES" ID Nº 385.108- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta días) a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

J. Gustavo Benitez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

CONSTRUCTORA
"MARIA AUXILIADORA"
RUC: 7594172-4
Walter Lozada

11.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12.CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

13.MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -------

14.DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON DESAGUE PLUVIAL EN EL BARRIO BERNARDES. --------

15.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 22 del mes de octubre del año 2020. ----------

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

CONSTRUCTORA
"MARIA AUXILIADORA"
RUC: 7594172-4

CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA
WALTER YONY GONZALEZ RUIZ DIAZ
Contratista

Dr. Carlos Cesar Haitter C
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

Ítems del llamado Construcción de pavimento tipo empedrado y canal de Desague en la Colonia Nacional Canindeyu. Urba 3 Lado Norte con ID: 379827						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado y canal de Desague en la Colonia Nacional Canindeyu. Urba 3 Lado Norte	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Trazado y replanteo de obra, incluye reparacion de caños, movimiento de suelo	Metros cuadrados	240	11.000	2.640.000
1.2		Preparacion del terreno, excavacion relleno, compactacion	Metros cuadrados	120	20.000	2.400.000
1.3		Retiro de Piedra Bruta	Unidad Medida Global	280	15.000	4.200.000
1.4		Colchon de arena lavada	Metros cuadrados	280	10.000	2.800.000
1.5		Empedrado: incluye colocacion de piedra 6ta p/ compactacion	Metros cuadrados	280	31.000	8.680.000
1.6		Colector de Ho Ao c/ rejilla, p/ transito pesado	Metros cúbicos	9	2.250.000	20.250.000
1.7		Sumidero de Ho Ao c/ tapa rejilla c/ base disipador de energia de Hº Aº. Rejilla metalica	Unidad	3	4.500.000	13.500.000
1.8		Alcantarillado s/ base de Ho, incluye relleno, compactacion	Metro lineal	80	1.000.000	80.000.000
1.9		Muro de contencion de Hº Aº	Metros cúbicos	19,2	1.600.000	30.720.000
1.10		Cartel de Obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.11		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	928.666	928.666
Precio Total						167.618.666

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs167.618.666 (ciento setenta y siete millones seiscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta días) a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827 ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 11 del mes de setiembre del año 2020. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

AM CONSTUCCIONES
AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ
Contratista

AM Construcciones
RUC.: 5276114-2
Salto del Guairá - Canindeyu

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6977/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE Y CANAL A CIELO ABIERTO, TRAMO: 4099 Y 9003 KM. 20,800 PY 02 EN BARRIO BALNEARIO DEL CASCO URBANO" - ID Nº 385.676, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON RUC Nº 1203999-3.

Capiatá, 23 de octubre de 2020.-

VISTO: el informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 20 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/2020, convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE Y CANAL A CIELO ABIERTO, TRAMO: 4099 Y 9003 KM. 20,800 PY 02 EN BARRIO BALNEARIO DEL CASCO URBANO" - ID Nº 385.676, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 385.676.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por 1 (una) empresa oferente del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 13 de octubre de 2020.*
8. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentó el siguiente oferente:

ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de una empresa oferente.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

*Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:*
***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, **siempre que éste último esté debidamente justificado**....."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres bajo responsabilidad de la máxima autoridad teniendo en cuenta que se trata de obra de construcción cuya necesidad es inmediata.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. C última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60° y 61 del Decreto N° 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*
c) *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).*	*Cumple*
d) *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*	*Cumple*
e) *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	*Cumple*
Documentos legales (*)	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*

d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	*No aplica*
e) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*No aplica*
RESULTADO	***CUMPLE***

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que calificó en la evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*Cumple*
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*Cumple*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No registra datos, según certificado Nº 597833, que se anexa al informe.*
RESULTADO	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentada por la empresa oferente.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE		ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**Construcción de empedrado**	**Unidad Medida Global**	**1**	**30.070.200**	**30.070.200**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	474	1.800	853.200
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)M	Unidad	1	980.000	980.000
1.3	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO (TERMINACION CONCAVO) DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE 1:3:5	Metro lineal	164	32.000	5.248.000
1.4	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	474	46.000	21.804.000
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	Metros cuadrados	474	2.500	1.185.000
2	**Servicio de construcción de sistemas de drenaje**	**Unidad Medida Global**	**1**	**23.232.000**	**23.232.000**
2.1	RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO	Metro lineal	110	9.200	1.012.000
2.2	DRENAJE CON TUBOS DE PVC DE 100 MM	Metro lineal	110	202.000	22.220.000

3	***Servicio de construcción de canales (canal a cielo abierto)***	***Unidad Medida Global***	***1***	***63.494.000***	***63.494.000***
3.1	*DEMOLICIONES DE ACCESOS*	*Unidad Medida Global*	*1*	*2.200.000*	*2.200.000*
3.2	*EXCAVACION PARA CANAL A CIELO ABIERTO*	*Metros cúbicos*	*134*	*86.000*	*11.524.000*
3.3	*CANAL A CIELO ABIERTO CON MURO DE PBC UN LADO H: VARIABLE CON PISO DE Hº, BOCA DE 0,80 M.*	*Metro lineal*	*79*	*630.000*	*49.770.000*
4	***Otros***	***Unidad Medida Global***	***1***	***37.503.800***	***37.503.800***
4.1	*EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS FANGOSOS Y POSTERIOR RELLENO*	*Metros cúbicos*	*264*	*114.000*	*30.096.000*
4.2	*ACCESO PEATONAL DE Hº Aº SOBRE CANAL*	*Unidad*	*2*	*900.000*	*1.800.000*
4.3	*ACCESO VEHICULAR DE Hº Aº SOBRE CANAL*	*Unidad*	*3*	*1.400.000*	*4.200.000*
4.4	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Unidad*	*1*	*1.407.800*	*1.407.800*
Precio Total					***154.300.000***

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE Y CANAL A CIELO ABIERTO, TRAMO: 4099 Y 9003 KM. 20,800 PY 02 EN BARRIO BALNEARIO DEL CASCO URBANO" - ID Nº 385.676, según el siguiente detalle:

Empresa: ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON RUC 1203999-3
Adjudicación: POR EL TOTAL.
Monto: Gs. 154.300.000.- (Guaraníes, Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos mil) – IVA incluido.-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	154.300.000.-
TOTAL						**154.300.000.-**

Art. 4º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 33/2020

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en el Barrio Villa Florida de la Ciudad de Salto del Guaira, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa AM CONSTRUCCIONES con RUC 5276114-2 propiedad del Sr. AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ con C.I Nº 5.276.114, para el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2020, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.827. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 28/2020 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 907/2020. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · SECRETARIA ·

AM Construcciones
RUC.: 5276114-2
Salto del Guairá - Canindeyu

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

Ítems del llamado Construcción de pavimento tipo empedrado y canal de Desague en la Colonia Nacional Canindeyu. Urba 3 Lado Norte con ID: 379827						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado y canal de Desague en la Colonia Nacional Canindeyu. Urba 3 Lado Norte	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Trazado y replanteo de obra, incluye reparacion de caños, movimiento de suelo	Metros cuadrados	240	11.000	2.640.000
1.2		Preparacion del terreno, excavacion relleno, compactacion	Metros cuadrados	120	20.000	2.400.000
1.3		Retiro de Piedra Bruta	Unidad Medida Global	280	15.000	4.200.000
1.4		Colchon de arena lavada	Metros cuadrados	280	10.000	2.800.000
1.5		Empedrado: incluye colocacion de piedra 6ta p/ compactacion	Metros cuadrados	280	31.000	8.680.000
1.6		Colector de Ho Ao c/ rejilla, p/ transito pesado	Metros cúbicos	9	2.250.000	20.250.000
1.7		Sumidero de Ho Ao c/ tapa rejilla c/ base disipador de energia de Hº Aº. Rejilla metalica	Unidad	3	4.500.000	13.500.000
1.8		Alcantarillado s/ base de Ho, incluye relleno, compactacion	Metro lineal	80	1.000.000	80.000.000
1.9		Muro de contencion de Hº Aº	Metros cúbicos	19,2	1.600.000	30.720.000
1.10		Cartel de Obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.11		Limpieza final	Unidad Medida Global	1	928.666	928.666
Precio Total						167.618.666

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs167.618.666 (ciento setenta y siete millones seiscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta días) a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL DE DESAGUE EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU. URBA 3 LADO NORTE" ID Nº 379.827 ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 11 del mes de setiembre del año 2020. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

AM CONSTUCCIONES
AMADO RAFAEL TORRES FERNANDEZ
Contratista

AM Construcciones
RUC.: 5276114-2
Salto del Guairá - Canindeyu